



31 MAY 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N°096 -2018-GRC/GA

Callao, 31 MAYO 2018

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Pronunciamiento N° 568-2018/OSCE-DGR-SIRC de la Sub Dirección de Identificación de Riesgos que Afectan la Competencia del OSCE; el Informe N° 059-2018-REGION CALLAO de fecha 18 de mayo de 2018, del Comité de Selección; el Informe N° 188-2018-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística; el Informe N° 648-2018-GRC/GA/OL de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 668-2018-GRC/GA/OL de fecha 30 de mayo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, que eleva el Informe N° 198-2018-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 30 de mayo de 2018, del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística, que adjunta a su vez el Informe N° 190-2018-GRC/GA/OL-UVR de fecha 30 de mayo de 2018, emitido por la Jefe de la Unidad de Valor Referencial, adjuntando el Informe N° 055-2018-GRC/GA/OL-UVR-KYRV de fecha 30 de mayo de 2018, de la Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; y,

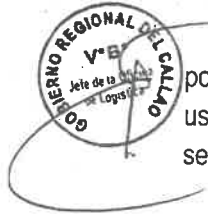
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Pronunciamiento N° 568-2018/OSCE-DGR-SIRC, la Sub Dirección de identificación de Riesgos que Afectan la Competencia (SIRC) del OSCE dispone que se implemente según lo expuesto por dicho Organismo Técnico Especializado en cuanto a los numerales 4.3 y 4.4 de los Términos de Referencia y lo establecido en literal B.4 de los Requisitos de Calificación en las Bases Administrativas, esto es, en función a la elevación del pliego absoluto de consultas y observaciones que se formularon en el Procedimientos de Selección de CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2018 REGION CALLAO para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2018"**;

Que, mediante el Informe N° 059-2018-REGION CALLAO de fecha 18 de mayo de 2018, el Comité de Selección emplaza al área usuaria el mencionado Pronunciamiento a efectos de que pueda tomarse en consideración lo expuesto y pueda actuarse conforme lo establecido en el numeral 51.3 del artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 188-2018-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística en su calidad de área usuaria, remite el Expediente bajo las modificaciones realizadas únicamente a los Términos de Referencia según lo expresado en el Pronunciamiento N° 568-2018/OSCE-DGR-SIRC;

Que, mediante Informe N° 648-2018-GRC/GA/OL de fecha 24 de mayo de 2018, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Administración, con la finalidad de que pueda expedirse la resolución correspondiente, toda vez que se debe aprobar dicha modificación por quien aprobó el Expediente de Contratación, según el numeral 51.3 del artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no obstante, la Gerencia de Administración deriva a la Oficina de Logística a fin de que informe si las modificaciones realizadas a los Términos de Referencia no inciden en el Valor Referencial;





Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el Informe N° 668-2018-GRC/GA/OL de fecha 30 de mayo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, eleva el Informe N° 198-2018-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 30 de mayo de 2018, del Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ, Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, que adjunta a su vez el Informe N° 190-2018-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 30 de mayo de 2018, emitido por la Jefe de la Unidad de Valor Referencial, adjuntando el Informe N° 055-2018-GRC/GA/OL-UVR-KYRV de fecha 30 de mayo de 2018, de la Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que habida cuenta, señala que los cambios dispuestos por OSCE son de forma y no de fondo, por lo que éstos no incidirían en el Valor Referencial;

Que, el primer extremo del numeral 51.7 del artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que, “El pronunciamiento que emite el OSCE debe estar motivado e incluye la revisión de oficio sobre cualquier aspecto de las bases”;

Que, el numeral 51.3 del artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que, “Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación”;

Que, el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente de Administración aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística, la Oficina de Logística, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 001-2018-REGION CALLAO para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2018”, en el extremo de los numerales 4.3 y 4.4 de los Términos de Referencia y el literal B.4 de los Requisitos de Calificación, como resultado del Pronunciamiento N° 568-2018/OSCE-DGR-SIRC.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la Resolución Gerencial N° 058-2018-GRC-GA, de fecha 10 de abril de 2018, en todo lo no previsto de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística y a las instancias correspondientes, actuar con probidad y sujeción a lo establecido en el Pronunciamiento N° 568-2018/OSCE-DGR-SIRC, en el marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. VICTORIA SUAREZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

